



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA NUÑEZ RUEDA
DEMANDADO: FERMIN ARMANDO MOLINA CASTILLA
RADICACION: 540013160005-2004-00184-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 19 de NOVIEMBRE de 2019

En atención al memorial allegado por la parte demandante en donde solicita se levante la medida cautelar de prohibición de salida del país que recae sobre el demandado por cuanto sus hijas ya son mayores de edad, al respecto se dispone:

Seria del caso acceder a lo solicitado por el memorialista si no se observara que el proceso no se encuentra de manera física en el Juzgado, razón por la cual se ordenara oficiar al archivo general del palacio de justicia para que lo alleguen, realizado lo anterior se resolverá sobre la petición en comento.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

Jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En ESTADO No <u>185</u>	de fecha <u>20 NOV 2019</u> se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria - E	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUCIDIA BERRIO DUQUE
DEMANDADO: LEO CERMENIO RIVERA GIRON
RADICACION: 540013110005-2009-00580-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 19 de Noviembre de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por Los apoderados judiciales de las partes en la Litis, en donde solicitan al despacho de común acuerdo que sea este el que elabore la liquidación del crédito por cuanto ellos no pudieron ponerse de acuerdo para tal efecto, al respecto se dispone:

Comuníqueseles a los togados que deberán cumplir con lo ordenado por el despacho toda vez que son estos los que tienen que dar cumplimiento con la orden impartida, tomando como parámetro lo aprobado por el despacho mediante auto de fecha septiembre 11 de 2018, y lo acordado en audiencia de fecha 28 de octubre de 2019.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En ESTADO No <u>185</u>	de fecha
<u>20 NOV 2019</u>	se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.C.P.	
CARMEN ELENA BALCEBO HERRERA Secretaria-E	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA GALINDO PELAEZ
DEMANDADO: LUIS ERNESTO LIZCANO ALBARRACIN
RADICACION: 540013110005-2014-00508-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 19 de Noviembre de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por la el Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, en donde nos comunican que están dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, al respecto se dispone:

Agréguese al proceso el referido escrito y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En ESTADO No <u>185</u>	de fecha
<u>20 NOV 2019</u>	se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 255 de C.G.P.	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria-E-	



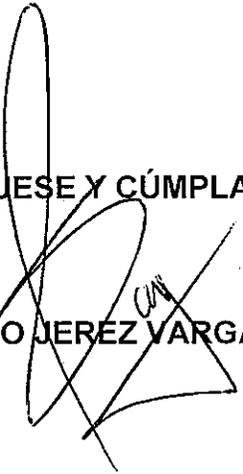
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email: J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BLANCA STELLA BLANCO GUILLEN
DEMANDADO: OMAR DARIO HERNANDEZ BAYONA
RADICACION: 540013110005-2018-00636-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 19 de Noviembre de 2019

Conforme al informe secretarial que antecede y del memorial allegado por la Apoderada judicial de la parte actora aportando certificación del oficio enviado a centrales eléctricas, en donde nos comunican que están dando cumplimiento a lo ordenado por el despacho, al respecto se dispone:

Agréguese al proceso el referido escrito y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En ESTADO No <u>185</u>	de fecha
<u>20 NOV 2019</u>	se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.S.P.	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaría-E	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OFICIA 102C
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

ASUNTO: PRÓRROGA
CLASE DE PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
DECLARACION DE AUSENCIA
DEMANDANTE: HERNÁN PEREZ VELASCO
AUSENTE: ARTUTO ALBERTO PEREZ VELASCO
RADICACION: 54001311000520190002700

FECHA DE PROVIDENCIA: NOVIEMBRE IECINUEVE (19) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

Mediante sentencia proferida por este Despacho en Octubre dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019), declaró ausente al señor ARTUTO ALBERTO PEREZ VELASCO, cédula 13410578 de Arboledas, desde el 22 de agosto de 1999, designando como Curador de bienes del ausente a su hermano HERNAN PEREZ VELASCO, cédula 5530498 de Villa del Rosario, en consecuencia se requiere al Administrador Legítimo del ausente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado, para efectos de tomar posesión del cargo.

En relación con el trabajo encomendado a la profesional en Funciones de Perito Contable, Dra. BLANCA FLOR CALIXTO CELIS, para la elaboración y presentación de inventarios y avalúos de los bienes en cabeza del ausente JAIRO ALBERTO PATIÑO BARRERA, vista su solicitud de prórroga argumentando la imposibilidad para completar la información que ha solicitado, a ello se accede, debiendo cumplir con su labor en el término adicional de estos diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten Signature]
SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE FAMILIA EN ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
	ESTADO No. <u>185</u> , calendado: 20 NOV 2019
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del Código General del Proceso.	
<i>[Handwritten Signature]</i> SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BÉCERRA Secretaria	

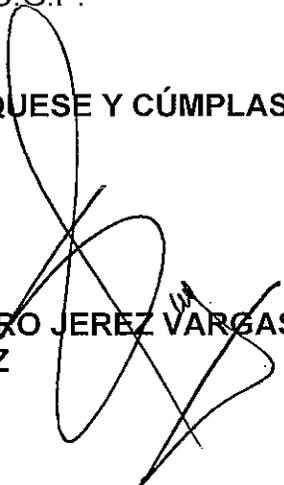


DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102
Email. J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5753348

CLASE DE PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: JOHANNA PAOLA MONSALVE VILLAMIZAR
DEMANDADO: NESTOR MAURICIO MOLINA GAMBOA
RADICACION: 540013160005-2019-00143-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 19 de NOVIEMBRE de 2019

Allega la publicación edictal ordenada por secretaria procédase a la inclusión del demandado en el sistema nacional de emplazados de conformidad con el art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

Jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En ESTADO No <u>185</u>	de fecha
<u>20 NOV 2019</u>	se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria-E-	



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA BLANCO VEGA

DEMANDADO: GIOVANNY ANTONIO MOJICA ROJAS

RADICACION: 540013160005-2019-00301-00

FECHA DE PROVIDENCIA: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019.

Observándose que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido y la parte demandada realizó pronunciamiento a través de apoderado judicial, se ordena que se elabore el edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA FERNANDA BLANCO VEGA y GIOVANNY ANTONIO MOJICA ROJAS conforme a lo preceptuado el art. 523 del C.G. del P. El Edicto, debe ser publicado en el Tiempo o la Opinión de la ciudad, el día domingo.

Una vez se realice, dicha publicación se le requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo preceptuado en el art. 108 del C. G. del P. en cuanto respecta al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD</p> <p>En ESTADO No <u>185</u> de fecha <u>20 NOV 2019</u> se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C</p> <p>CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria</p>



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: ANGELICA MARIA CONTRERAS LEAL

DEMANDADA: OMAR FONSECA ROSAS

RADICACION: 540013160005-2019-00416-00

FECHA DE PROVIDENCIA: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019.

Al Despacho el proceso de la referencia, para decidir lo que en Derecho corresponda así:

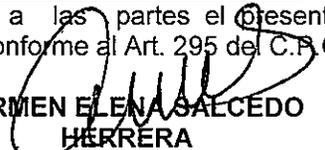
Teniendo en cuenta lo informado mediante escrito que antecede por la empresa Veolia, se tiene por agregado al expediente y se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ**

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD**

En ESTADO No 185 de
fecha 20 NOV 2019 se
notifica a las partes el presente
auto, conforme al Art. 295 del C.P.C


**CARMEN ELENA SALCEDO
HERRERA
Secretaria**



38

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ALVARO ANTONIO ORTÍZ CANTOR
DEMANDADO: MARICELA AREVALO NARVÁEZ
RADICACION: 54001316000520190063800
FECHA PROVIDENCIA: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019.

Al Despacho el proceso de la referencia para decidir lo que en Derecho corresponda.

En observancia de la solicitud que precede y teniendo en cuenta que por error involuntario del Despacho en el auto del pasado doce (12) de noviembre del año 2019, en el numeral séptimo se realizó advertencia a la parte demandante ante la renuencia de la práctica de la prueba de ADN, debiendo ser a la parte pasiva (demandada), se procede a enmendar el yerro cometido, dejando claro que la advertencia es para la señora MARICELA AREVALO NARVÁEZ quien actúa en representación de su hija D.S.O.A.

De igual forma, se tiene por agregado al expediente la información aportada por la parte demandante, la cual se tendrá en cuenta, al fijarse fecha y hora para la toma de muestras de ADN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En: ESTADO No. <u>185</u>	de fecha
<u>20 NOV 2019</u>	se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOHANA SANCHEZ GUERRERO
DEMANDADO: REINALDO SILVA JAIMES
RADICACION: 54001316005-2019-00660-00
ASUNTO: ADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda presente a folios 8-12 del expediente cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho.

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda promovida por : **JOHANA SANCHEZ GUERRERO** en representación de **YOFFRY SILVA SANCHEZ** en contra de **REINALDO SILVA JAIMES**.

2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso **VERBAL SUMARIO**.

NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

3. **ORDENAR** la notificación personal del señor **REINALDO SILVA JAIMES** identificado con la C. C. No. 1.005.084.008 en su calidad de demandado, a la dirección: **KDX N° 35-48-2** barrio mirador de esta ciudad , y demás aportados en la demanda (De conformidad con el art. 291 del C.G.P. debe elaborar la parte interesada la Notificación y diligenciarla)

4. **CORRER TRASLADO** de la demanda y de sus anexos por el término de 10 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

DISPOSICIONES PROBATORIAS

5. **ORDENAR** que en el término de traslado de la demanda, el señor **REINALDO SILVA JAIMES** aporte los documentos que estén en su poder y que hayan sido solicitados por la demandante, advirtiéndole que sólo se admitirán las oposiciones a la exhibición que se presenten dentro del término de ejecutoria de la presente providencia.

6. **RATIFICAR** como alimentos provisionales, establecidos en la audiencia de conciliación fracasada fijada por la Defensoría de Familia.

7. **REQUERIR** a las partes para que cumplan con la carga procesal de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C. G. P., so pena de Decretar el Desistimiento tácito (la Demandante debe notificar al demandado este auto dentro de los 30 días siguientes a la fijación en estados).

8. **NOTIFICAR** a la señora Procuradora y Defensora de familia adscritas a este Despacho.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
 PALACIO DE JUSTICIA OF. 102

9º RECONOCER a la estudiante de derecho de la Universidad Simón Bolívar MERLIS BENAVIDES VASCO como apoderada judicial de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
 DE CÚCUTA EN ORALIDAD
 105 '20 NOV 2019
 En ESTADO No _____ de fecha _____ se
 notifica a las partes el presente auto,
 conforme al Art. 321 del C.P.C.
 Carmen Elena Salcedo Herrera
 Secretaria-E

jf

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
 DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____ Se notifica del
 presente proveído al defensor(a) de Familia.

Notificado(a) _____

Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
 DE CÚCUTA EN ORALIDAD

Fecha, _____ Se notifica del
 presente proveído al procurador(a) de Familia.

Notificado(a) _____

Secretario(a) _____



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: INGRID KATHERINE HURTADO LEAL
DEMANDADO: WILMER RINCON BALLEEN
RADICACION: 540013160005- 2019- 00661-00
FECHA D E PROVIDENCIA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Clase de audiencia o diligencia: Audiencia numeral 6 art. 397 C.G.P.
Fecha: NUEVE (09) de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019)
Hora: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)
Lugar de inicio: Sala de Audiencias – Juzgado Quinto de Familia en Oralidad OFC 102 C
Duración prevista: Dos Horas (2 h)

ORDEN DEL DÍA

1. Iniciación
2. Presentación de las Partes y sus Apoderados Judiciales
3. Desarrollo de la audiencia

Igualmente se les hace saber que la inasistencia de las partes y sus apoderados a las audiencias será sancionado conforme a la ley(art. 372 numeral 3 y 4 del C.G.P.) “ La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia , por hechos anteriores a la misma ,solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa , ...A la parte o al apoderado que no concurren a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

Se requiere al apoderado judicial de la parte actora a fin de que se sirva notificar por correo certificado la fecha y hora de la audiencia a la demandada.-

RECONOCER al Dr. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, como apoderado judicial de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA	
DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En <u>20</u> ESTADO No <u>185</u> de fecha	
<u>20 NOV 2019</u>	se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA	
Secretaria-E	



22

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: JAIME ALEXIS SALINAS CARVAJAL

DEMANDADO: ILVA YANETH CLAVIJO JAIMES

RADICACION: 54001316000520190066300

ASUNTO: ADMISION

FECHA: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019.

Teniendo en cuenta que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en la ley, este despacho,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de Divorcio promovida por el señor JAIME ALEXIS SALINAS CARVAJAL a través de apoderada judicial, en contra de la señora ILVA YANETH CLAVIJO JAIMES.
2. **TRAMITAR** la demanda por las reglas del proceso Verbal de Mayor y Menor Cuantía.

3. NOTIFICACIONES Y TRASLADOS

En cuanto a la notificación de la parte demandada, señora **ILVA YANETH CLAVIJO JAIMES** se ordena la notificación personal de conformidad con el art. 290 del C. G. del P. En la Mz B1 casa 7 Barrio Metrópolis de la ciudad de Cúcuta, N. de S. (Dicha citación debe ser elaborada y diligenciada por la parte interesada a la dirección aportada dentro del expediente).

4. CORRER TRASLADO

De la demanda y de sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término de 20 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

5. DISPOSICIONES PROBATORIAS

CORRER TRASLADO de los documentos aportados con la demanda por el término señalado en el numeral anterior, para su eventual tacha o desconocimiento.



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

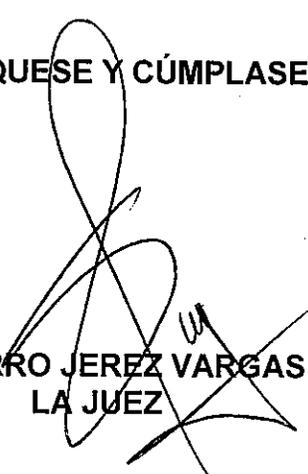
Teléfono 5753348

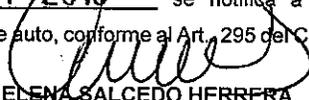
6. REQUERIMIENTO DESISTIMIENTO TÁCITO

REQUERIR a las partes para que cumplan con la carga procesal de notificar a la parte demandada, de conformidad con el **numeral 1 del artículo 317 del C. G. P.**, so pena de Decretar el Desistimiento tácito.

7. **RECONOCER** personería Jurídica a la Dra. NIDIA ESTHER QUEVEDO ORTEGA identificada con la C.C. No. 60308899 de Cúcuta, con T.P. No. 87509 del C.S. de la J. para actuar como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**SOCORRO JEREZ VARGAS
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En	ESTADO No. <u>185</u> de fecha
<u>20</u>	<u>NOV 2019</u> se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.	
	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria	



18

**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C**

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: AURI DORAINE URIBE CHINCHILLA
DEMANDADO: MARLON ORLANDO OMAÑA MORALES
RADICACION: 54001316000520190066500
FECHA DE PROVIDENCIA: DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2019

SE INADMITE el presente escrito de demanda correspondiente a 16 folios para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

El poder conferido no es claro.

Se observa que en el escrito de poder otorgado por la señora AURI DORAINE URIBE CHINCHILLA se relaciona de manera errada el número de identificación del señor MARLON ORLANDO AMAÑA MORALES, por lo que se requiere a la parte demandante, para que proceda a realizar su corrección.

Las pretensiones no están expresadas con precisión y claridad. (Arts. 90.1 y 82.4 CGP). Se Requiere a la parte demandante, para que en la petición primera informe la causal por la cual pretende adelantar el presente proceso de divorcio.

Los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones no están debidamente determinados, clasificados o numerados (Arts. 90.1 y 82.5 CGP). Con relación a los hechos, el Despacho solicita que sean más determinantes en cuanto a modo, tiempo y lugar se refiere, indicando de manera clara y detallada los hechos objeto de la causal invocada.

Se requiere a la parte interesada para que rinda claridad sobre cuales hechos van a ser probados con cada una de las pruebas arrimadas.

Sírvase allegar a este despacho copia electromagnética (CD) de la demanda con sus respectivos anexos para archivo y la cantidad de traslados necesarios con la debida subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SOCORR JEREZ VARGAS
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD	
En ESTADO No. <u>195</u>	de fecha <u>20 NOV 2019</u>
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.	
CARMEN ELENA SALCEDO HERRERA Secretaria	

